

Río Gallegos, 17 de junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0100.880/2021-UARG; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 82 obra Acuerdo N° 92/21 mediante el cual se declaró desierto el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ingeniería Industrial, Especialidad Diseño, Área Ingeniería Industrial, Orientación Diseño, Código de Nomenclador 02-20-99-00-01, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales;

QUE por Disposición N° 302/2021 se autorizó el llamado mencionado precedentemente, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE a fs. 112 obra formulario de inscripción presentado por el postulante Antonio Andrés CAMINOS;

QUE por Disposición N° 354/2021 se exhibe en la Cartelera Digital de la UARG que el postulante citado en el párrafo anterior se encuentra admitido al llamado autorizado mediante Disposición N° 302/2021;

QUE a fs. 209 obra acta de fecha 2 de junio de 2021 de la Comisión Evaluadora, la cual recomienda el siguiente orden de mérito: 1° Antonio Andrés CAMINOS;

QUE por nota N° 58/21, el Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita considerar la designación del docente Antonio Andrés CAMINOS, Ad-Referéndum del Consejo de Unidad en el cargo objeto del llamado, a partir de su aprobación y por tiempo que obre en la certificación de crédito, en virtud de que una de las asignaturas a cubrir se dicta en el primer cuatrimestre, ya iniciado el 5 de abril próximo pasado, y hasta el momento no cuenta con docente a cargo;

QUE el Sr. Decano considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad con fin de cubrir la cátedra para el dictado de clases de manera inmediata;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al docente Antonio Andrés CAMINOS, CUIL N° 20-12281794-7, en el cargo docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ingeniería Industrial, Especialidad Diseño, Área

///

DISPOSICIÓN

N° 405/2021



///-2-

Ingeniería Industrial, Orientación Diseño, Código de Nomenclador 02-20-99-00-01, Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 17 de junio y por el término de SEIS (6) meses.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el docente Antonio Andrés CAMINOS deberá presentar ante el Departamento Ciencias Exactas y Naturales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital por canales electrónicos, con los recaudos especificados en el artículo 2º de la Disposición N° 134/2020.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Exactas y Naturales la elaboración del instrumento legal de afectación del docente Antonio Andrés CAMINOS a la Escuela de la Sede UARG que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto si correspondiera.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado F.F.11- Tesoro Nacional.-Programa 16.- Proyecto 00-Sub Proyecto 00.- Actividad 20.- Obra 00.- Inciso 01.- P .Principal 01- Finalidad 02-Función 04.- Sub Unidad 002.- UARG.- Sub Sub Unidad 009.- Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos.- Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG